



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0995 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 01020-2019-MPS-GM/GDU de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 0013-2019/OSR, de fecha 04 de diciembre de 2019, el proyectista Ing. Osman Ramírez Sanchez, que en mérito al informe N° 18-2019-MPS-GDU-SGI-NBSR, procede a levantar las observaciones indicadas, respecto al Expediente Técnico: "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", Meta Mejoramiento de Calles en AA.HH Vicente Chunga Aldana condigo Único 2083202, respecto a la Memoria Descriptiva, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto, Metrados, Cronograma Valorizado, Planos, solicitando que se dé su atención correspondiente y el trámite administrativo para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 01023-2019-MPS-GDU-SGI, de fecha 11 de Diciembre del 2019, la Sub Gerente de infraestructura, informa que del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", Meta Mejoramiento de Calles en AA.HH Vicente Chunga Aldana, Código Único N° 2083202, luego de haber revisado, el levantamiento de observaciones del expediente técnico por parte del equipo técnico de dicha Sub Gerencia, lo encuentra conforme y solicita su aprobación, debiéndose emitir la resolución correspondiente, dado a que el mencionado expediente se encuentra expedito para su aprobación y ejecución, conteniendo básicamente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Desagregados de Gastos Generales, Relación de Equipo Mínimo, Calendarios de Ejecución de obra, Estudio topográfico, Estudio de Suelos, Memoria de Cálculo, Planos, Etc., teniendo un valor total de inversión de S/. 7'819,412.21 (Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Doce con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario, por ejecución presupuestaria directa, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION         | MONTO S/.        |
|---------------------|------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO  | S/. 33,553.30    |
| EJECUCION DE OBRA   | S/. 7'647,258.91 |
| SUPERVISION DE OBRA | S/. 138,600.00   |
| TOTAL S/.           | S/. 7'819,412.21 |

Que, mediante informe N° 01020-2019-MPS-GDU, de fecha 16 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano, informa que en mérito a la aprobación por la Sub Gerencia de Infraestructura y hacer revisado la información, aprueba el Expediente Técnico "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", Meta Mejoramiento de Calles en AA.HH Vicente Chunga Aldana, Código Único N° 2083202, indicando una valor referencial por la suma de S/. 7'819,412.21 (Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Doce con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, ejecución por Administración Directa. Por lo que recomienda su aprobación correspondiente mediante acto resolutorio.

Que, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

Que mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, conforme a lo establecido por el numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que: La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA (Programación de Compromisos Anuales), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo el inciso 41.2) de la misma norma en mención establece que: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

Que, conforme se aprecia de la ficha Técnica para "Mejoramiento de Calles en AA.HH Sector Sur Este del Distrito de Sechura, Provincia de Sechura-Piura", Meta Mejoramiento de Calles en AA.HH Vicente Chunga Aldana, Código Único N° 2083202, se ha anexado, la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, relación de insumos, resumen de metrados, ejercicio presupuestal, resumen de presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra, la modalidad de ejecución del proyecto será Administración Directa por contrata, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario; por el monto de S/. 7'819,412.21 (Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Doce con 21/100 Soles); por lo que, resulta factible su aprobación.



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 995-2019-MPS/A

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBACION y EJECUCION** del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA", META MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH VICENTE CHUNGA ALDANA, CODIGO ÚNICO N° 2083202, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, cuyo presupuesto es de S/.7'819,412.21 (Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Doce con 21/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION         | MONTO S/.        |
|---------------------|------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO  | S/. 33,553.30    |
| EJECUCION DE OBRA   | S/. 7'647,258.91 |
| SUPERVISION DE OBRA | S/. 138,600.00   |
| TOTAL S/.           | S/. 7'819,412.21 |

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 3°.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO 4°.- Dar Cuenta** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
JUSTO ECHEMORALES  
ALCALDE